

Importa la presente tasación de costas la suma de cuatrocientas once mil novecientas tres pesetas s.e.u.o.

Logroño, a 28 de julio de 1988.— El Secretario.

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado, dando traslado de la misma al demandado en paradero desconocido D. Cayetano José Acerete Esteban, por término de tres días, expido y firmo el presente en Logroño, a 28 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1037

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño y su partido, en sustitución reglamentaria.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del Procurador de los Tribunales Sr. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. José María Álvarez Cabrerizo, se tramita expediente sobre declaración herederos abintestato de D. Antonio Álvarez Matos, mayor de edad, que falleció en Logroño el día 16 de diciembre de 1957 en estado de casado con Dª Catalina Jiménez López, la cual falleció en el mismo lugar el día 16 de abril de 1984, sin haber dejado descendientes. Habiendo comparecido los sobrinos del causante D. José María, Dª Otilia, Dª Dolores, Dª María Angeles y D. Antonio Álvarez Cabrerizo, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Logroño, a 27 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1038

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 845 del año 1985 por lesiones agresión seguido contra Pedro Bastida Flaño se ha dictado con fecha 3-11-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Bastida Flaño, de la falta que le imputa; declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Pedro Bastida Flaño cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 28 de julio de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.1039

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 598 del año 1988 por hurto seguido contra José Manuel González Rivera se ha dictado con fecha 3-5-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a José Manuel González Rivera, como autor responsable de una falta de apropiación indebida a la pena de 10 días de arresto menor y costas, debiendo quedar definitivamente las cintas ocupadas en poder de su legítimo propietarios y devolviéndose al condenado la estampa metálica que le ocupó.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José Manuel González Rivera cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 28 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1040

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición nº 83/86, en reclamación de 153.310 pesetas, instado por la Comunidad de Propietarios de las casas nº 9 y 11 de la calle Galicia, de Logroño, contra Dª Narcisca García Langa y, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, contra su esposo D. Julián Retana del Castillo, mayores de edad, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Vélez de Guevara, 24-2º Izda. y actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos se ha acordado la notificación al referido esposo de la demanda de la interposición de la demanda inicial de dicho juicio a los solos efectos a los que ha sido demandado.

Y para que tenga lugar la referida notificación a D. Julián Retana del Castillo, expido el presente en Logroño, a 11 de febrero de 1988.

Edicto

IV.1041

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición nº 83/86, en reclamación de 153.310 Pts., instado por la Comunidad de Propietarios de las casas nº 9 y 11 de la calle Galicia, de Logroño, contra Dª Narcisca García Langa y, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, contra su esposo D. Julián Retana del Castillo, mayores de edad, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Vélez de Guevara, 24-2º izda. y actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la referida demandada, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía procesal y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado de la demandada Dª Narcisca García Langa, expido el presente en Logroño, a 11 de febrero de 1988.

Cédula de citación

IV.1042

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito nº 3 de los de Logroño, en autos de Juicio de Faltas 515/88-B, sobre lesiones por mordedura de perro, se cita a Andrés Torres Treceño, cuya última residencia era en Logroño, c/ Piqueras nº 21, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 5 de septiembre y hora de las 12, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico Forense.

Logroño, 26 de julio de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1043

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas nº 2/88-B sobre daños, se cita a José Luis Tirado Merino, cuya última residencia era en Logroño, c/ Cantabria, nº 25-1º D, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 2 de septiembre y hora de las 10, a fin de recibirle declaración sobre los hechos ocurridos el 24 de diciembre pasado.

Logroño, a 22 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Sentencia

IV.1044

Doña María de los Angeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J.F. nº 50/87 seguido por daños en virtud de denuncia de Felicísimo López Hernández contra Santiago Iturrioz Magaña, se ha dictado sentencia que cuya parte dispositiva dice así:

“**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Santiago Iturrioz Magaña, con todos los pronunciamientos favorables, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º-1º y costas de oficio.”

Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Iturrioz Magaña que se encuentra, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Nájera, a 21 de julio de 1988.

Sentencia

IV.1045

Doña María de los Angeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 181/87 seguidos por daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

“**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Felipe Sáez Muntión, como autor de una falta de años prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 8.000 Pts. de multa y pago de las costas de este Juicio. Debiendo indemnizar al perjudicado Joan Huisman en la cantidad de 464.640 Pts. de cuyo pago responderá con carácter directo la Compañía de Seguros Mare Nostrum y, con carácter subsidiario, el titular del camión Felipe Sáez Magaña, cuyas cantidades devengarán el interés que establece el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.”

Y para que así conste y sirva de notificación a Joan Huisman, de nacionalidad holandesa y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Nájera, a 26 de julio de 1988.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Citación

IV.1046

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito, en autos de Juicio de Faltas, número 188/88, que por estafa, se sigue en este